



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° **037** -2011-MPCH/A

Chiclayo, **19 JUL. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La solicitud de Licencia presentada por la Regidora Luz Elizabeth Montenegro Dávila el día 18 de julio del 2011, por motivos familiares, por un plazo de veinticuatro días, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento la Regidora Luz Elizabeth Montenegro Dávila, solicita que el Pleno del Concejo se sirva autorizar su ausencia por motivo de realizar un viaje familiar a Europa, por un plazo de veinticuatro días.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Art.9° inc.27° establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores; siendo así, el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2011, aprobó la solicitud presentada por la Regidora Luz Elizabeth Montenegro Dávila.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2011, por unanimidad el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de haber de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Luz Elizabeth Montenegro Dávila, desde el 23 de julio al 15 de agosto del 2011, por motivos familiares.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Regidora Luz Elizabeth Montenegro Dávila.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE

